



Sancción
Acdo 005/2024
Marzo 1 - 2024

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.**

AC N°.005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE".

Pág. 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL No. 005 de 2024

Marzo 1 - 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE EL CAUCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 18, numeral 3 y 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, dispone que corresponda a los Concejos dictar normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos para el respectivo ente territorial.
2. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.
3. Que el Estado Colombiano, previendo esa situación, en el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, establece que cuando en la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, está permitido abrir créditos adicionales o realizar traslado de recursos sobrantes en una apropiación, para incorporarlos o aumentar otra donde se necesiten.
4. Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.
5. Que el Concejo Municipal en el mes de marzo y abril no está en periodo de sesiones y resulta necesario contar con facultades para para realizar traslados, adiciones, reducciones, créditos y

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA, en uso de sus facultades, autoriza al Alcalde Municipal para que, en el marco de la Ley 1472 de 2011, promueva la contratación de un estudio de factibilidad para la construcción de una obra pública de infraestructura vial en el territorio municipal de Calima, Valle del Cauca.

ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS ADICIONES, MODIFICACIONES, CRÉDITOS Y CONFRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS DE CAPITAL Y APROPRIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA DEL VALLE DEL CAUCA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 319 numeral 5 y 347 de la Constitución Política, el artículo 18 numeral 1 y 8 de la Ley 1861 de 2012, el Decreto 1173 de 1987, el Decreto 2897 de 1996, la Ley 817 de 2000, la Ley 819 de 2003, la Ley 1472 de 2011 y

CONSIDERANDO:

- Que el numeral 5 del artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 347 de la Constitución Política, otorgan al Alcalde Municipal la facultad de expedir, dentro de el presupuesto de gastos y gastos para inversión a corto plazo.
- Que de conformidad con el artículo 387 de la Constitución Política de Colombia, los tribunales de orden judicial, en materia de gestión de los intereses privados dentro de las entidades territoriales administrativas, sus fallos se conforman con la Ley 1472 de 2011 y la Ley 817 de 2000.
- Que el Estado, en cumplimiento de sus deberes, debe garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso, así como el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de gestión de los intereses privados dentro de las entidades territoriales administrativas, en el marco de la Ley 1472 de 2011 y la Ley 817 de 2000.
- Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política y el artículo 347 de la Constitución Política, el Alcalde Municipal tiene la facultad de expedir, dentro de el presupuesto de gastos y gastos para inversión a corto plazo.
- Que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades, debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de gestión de los intereses privados dentro de las entidades territoriales administrativas, en el marco de la Ley 1472 de 2011 y la Ley 817 de 2000.

En Calima, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.
 El Alcalde Municipal, _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°.005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE".

Pág. 2 de 3

contra créditos al presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Calima El Darién Valle para el normal funcionamiento del Municipio.

6. Que las atribuciones de los Concejos consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, a fin de que el alcalde las precise y ejecute mediante actuaciones y decisiones concretas. Así, los artículos 313 y 315 de la Carta Política establecen las competencias de los Concejos y los alcaldes, respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras. En lo que al presente asunto interesa, debe decirse que el artículo 313-3 Superior consagra como competencia de aquellas corporaciones edilicias la de, "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo". Entonces, conforme el canon constitucional, son tres (3) los presupuestos o condicionamientos para el otorgamiento válido de tales autorizaciones extraordinarias: a) Que se otorguen pro tempore; b) que dichas funciones sean de las que corresponden al Concejo, y c) Que sean precisas.

Frente al primer requisito, relativo al presupuesto *temporal*, la norma constitucional exige que la autorización se enmarque dentro de un límite temporal preciso.

Respecto al segundo requisito, que atañe al presupuesto *funcional*, deberá entenderse como que al Concejo Municipal solo le es dable autorizar al alcalde, dentro de la citada temporalidad, respecto a las funciones que se le asignaron constitucional y legalmente, imposibilitándosele hacerlo en torno a las que no son de su resorte, pues ello implicaría una intromisión en las propias de otros órganos, y, de contera, en la carencia de validez en la autorización dada al ejecutivo en virtud de lo previsto en el artículo 313-3 Constitucional.

Frente al último condicionamiento relativo a la precisión, referirá a que la autorización dada por el Concejo a favor del alcalde para el ejercicio pro tempore de sus funciones contenido en el acto administrativo respectivo, deberá expresarse de manera clara y exacta, no avalándose entonces aquellas que generen confusión o indeterminación.

Según lo citado, los tres (3) presupuestos o condicionamientos para el otorgamiento válido de tales autorizaciones extraordinarias se cumplen.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar y autorizar al alcalde Municipal de Calima El Darién Valle del Cauca para que realice traslados, adiciones, reducciones, créditos y contra créditos al

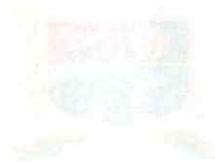
Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE DARIÉN

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al alcalde municipal sobre el resultado de la auditoría que se realizó a la gestión del Municipio de Darién durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

La auditoría se realizó de conformidad con el artículo 213 de la Constitución Política y el artículo 100 del Decreto 2153 de 1991, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2153 de 1991.

8. Que las actuaciones de los concejos municipales se fundamentan en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local a fin de que el alcalde, las juntas locales y los concejales actúen de acuerdo con las disposiciones y resoluciones de las juntas locales. Así, las juntas locales 313 y 318 de la Cámara Municipal de Darién han adoptado resoluciones de carácter general y preventivo, y en consecuencia, las juntas locales 313 y 318 de la Cámara Municipal de Darién han adoptado resoluciones de carácter general y preventivo, y en consecuencia, las juntas locales 313 y 318 de la Cámara Municipal de Darién han adoptado resoluciones de carácter general y preventivo.

Frente al primer aspecto relativo al presupuesto del Municipio, la norma constitucional exige que la autorización se emita en forma de un límite temporal preciso.

Respecto al segundo aspecto que atañe al presupuesto municipal, debe entenderse como una autorización temporal, es decir, que el alcalde debe ejercer la gestión temporalmente, en virtud de la facultad que se le asigna en la Constitución y en el Decreto 2153 de 1991, y no como una autorización definitiva. Así, el artículo 100 del Decreto 2153 de 1991 establece que la autorización se emite en forma de un límite temporal preciso.

En el mismo sentido, el artículo 100 del Decreto 2153 de 1991 establece que la autorización debe ser emitida en forma de un límite temporal preciso, y no como una autorización definitiva.

Según lo establecido en el artículo 100 del Decreto 2153 de 1991, la autorización debe ser emitida en forma de un límite temporal preciso.

ARTÍCULO 100

ARTÍCULO 100. El alcalde municipal es el representante legal del Municipio de Darién y actúa en su nombre y en el de sus habitantes, en el ejercicio de las funciones que le son atribuidas por la Constitución y las leyes.

El alcalde municipal es elegido por el concejo municipal para un periodo de cuatro años, renovable una vez más.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL - CALIMA EL DARIEN.

AC N°.005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE".

Pág. 3 de 3

Presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Calima El Darién, con sujeción a las normas legales vigentes y especial lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996.

PARAGRAFO 1: Facultar y autorizar al señor alcalde Municipal para ejecutar el presupuesto municipal con las modificaciones que se vayan realizando.

PARAGRAFO 2: Las facultades y autorizaciones conferidas en el presente acuerdo son hasta el treinta (30) de abril de 2024.

PARAGRAFO 3: Todos los movimientos financieros a realizar al presupuesto municipal otorgados en este acuerdo, quedan sujetos a la responsabilidad plena de los funcionarios públicos que intervengan en estos movimientos financieros, de realizar los movimientos presupuestales, estrictamente ajustados en lo establecido en la normatividad legal vigente establecida para este proceso.

PARAGRAFO 4: Entregar un informe detallado de los traslados de los rubros y su ejecución los primeros de los 5 días del mes de mayo de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

SANCIONADO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién Valle, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Presidente Concejo

Secretaria General

HCM- TRD-100-03-01-005_ 20240228
SECRETARIA GENERAL CONCEJO

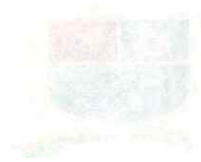
Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H_Concejo_2024

Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124

Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com

<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE CALIMA - CALIMA EL GRANDE

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

El presupuesto municipal es el instrumento financiero que define las actividades que se realizarán durante el año y el monto de los recursos que se requieren para su ejecución. El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 1: El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 2: El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 3: El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

PARAGRAFO 4: El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales y al público en general sobre el proceso de elaboración del presupuesto municipal para el año 2024, el cual se encuentra en trámite de aprobación por parte del Concejo Municipal.

ANUNCIO DE PAGO DE DEUDA Y CUMPLAS

El día en el salón honorario del Concejo Municipal de Calima El Grande Valle, a las veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

 Presidente del Concejo Municipal

 Secretario General

CCM VALLE DEL CAUCA 2024_0000018
 SECRETARÍA GENERAL

Este documento es una copia impresa de un archivo digital. El original se encuentra en el sistema de gestión documental del Concejo Municipal de Calima El Grande Valle. Para más información, consulte el sitio web del Concejo Municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA
EL DARIEN -VALLE DEL CAUCA.**

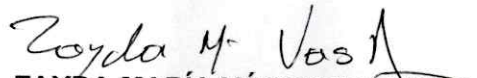
HACE CONSTAR

Que el presente **ACUERDO N°005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE"**, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, surtió los dos debates reglamentarios con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE.....21 DE FEBRERO DE 2024
2DO DEBATE SESIÓN PLENARIA28 DE FEBRERO DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor alcalde para la correspondiente sanción.

Febrero 29 de 2024
4:40 pm


ZAYDA MARÍA VÁSQUEZ LADINO
SECRETARIA GENERAL

Recibí:


RUBY HELENA VALENCIA CASTAÑO
SECRETARIA DE DESPACHO

HCM-TRD-100-01-07-01-200_20240229

Respeto por nuestra historia, compromiso total con nuestra institucionalidad, nuestra región y nuestra comunidad

H. Concejo 2024
Calle 10 N° 6 – 25 Tel: 253 3117 Ext: 124
Email: secretariageneralconcejocalima@gmail.com
<http://www.concejocalimaeldarien.gov.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA EL CAUCA
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA
 EL CAUCA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el presente ACUERDO N°005 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPRIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL CAUCA VALLE DEL CAUCA, fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal, en cumplimiento de las facultades reglamentarias con el quorum correspondiente, así:

1ER DEBATE: 21 DE FEBRERO DE 2024
 2DO DEBATE SESION PLENARIA: 28 DE FEBRERO DE 2024

En esta fecha pasa al despacho del Señor Alcalde para su conformidad y firma.



Febrero 28 de 2024
 4:40 pm

ZAYDA MARIA VARGUES LADINO
 SECRETARIA GENERAL

FUZY HELENA VALENCIA CASTAÑO
 SECRETARIA DE DESPACHO

4411 001001074 000 20240227

Para mayor información consulte al sitio web del Concejo Municipal de Calima, Valle del Cauca.
 Calle 12 de Agosto No. 12-14
 Calima, Valle del Cauca, Colombia
 Teléfono: (57) 310 450 1234
 Correo electrónico: concejo@calima.gov.co

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-09-07	 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: SANCION ACUERDO.			

CALIMA EL DARIEN VALLE, Marzo 1 de 2024

SANCION ACUERDO MUNICIPAL 005-2024

APRUEBESE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 005; “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE”, por cuanto este despacho lo encuentra ceñido a la Ley. En consecuencia, envíense las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



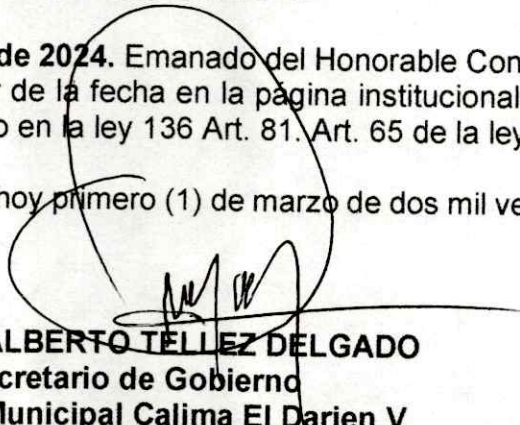
ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE CALIMA EL DARIEN VALLE

HACE CONSTAR

Que el **Acuerdo # 005 de marzo 1 de 2024**. Emanado del Honorable Concejo Municipal de esta localidad, es publicado a partir de la fecha en la página institucional – Normatividad - Acuerdos, conforme a lo establecido en la ley 136 Art. 81. Art. 65 de la ley 1437 de 2011.

En constancia se firma la presente, hoy primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



CARLOS ALBERTO TELLEZ DELGADO
Secretario de Gobierno
Alcaldía Municipal Calima El Darien V



	NIT: 900.307.811 VIGENCIA: 2024	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE CALIMA MODELO INTEGRADO DE FINANZAS Y GESTION PROYECTO DE LEY DEL ALCALDE NOMBRE DEL DOCUMENTO: LEY DE ALCALDE
---	------------------------------------	--

CALIMA EL DARIEN VALLE, Marzo 1 de 2024

APRUEBSE SIN OBJECIONES EL ACUERDO No. 005, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA REALIZAR TRASLADOS, ADICIONES, REDUCCIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE, por cuanto este despacho lo ordena en virtud de la ley. En consecuencia, envíase las correspondientes copias al señor Gobernador del Departamento para los fines legales correspondientes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



AL SEÑOR ALVARO ANTONIO GONZALEZ PINILLA
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE CALIMA EL DARIEN VALLE

HACE CONSTAR

El presente acuerdo se firma en la ciudad de Calima el día 01 de marzo de 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 143 de la Ley 143 de 2014, en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia. El presente acuerdo se publica en el Boletín Municipal de Calima el día 01 de marzo de 2024.

CARLOS ALBERTO PINILLA DEL CANTO
Secretario de Gobierno
Municipio de Calima El Darién

Centro Administrativo Municipal - CALIMA
Calle 10 de Agosto No. 25 - Calima, Cauca
Tel: (310) 222.2222

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN